

1. Objeto y ámbitos de aplicación:

El objeto de las presentes Condiciones generales de compra (en lo sucesivo, «**CGC**») es establecer las disposiciones que rigen las operaciones de compra de materiales, objetos, productos, componentes y/o servicios realizadas por las sociedades del grupo SAB según el artículo L.233-3 del Código de Comercio (en lo sucesivo, el «**Comprador**») a sus proveedores (en lo sucesivo, los «**Proveedores**»).

Ninguna otra disposición que figure en las confirmaciones de pedidos, las ofertas previas o cualquier otro documento emitido por el Proveedor podrá comprometer al Comprador, salvo que este así lo haya aceptado expresamente.

La documentación contractual se compone de los siguientes documentos, clasificados por orden de prioridad creciente:

- Las eventuales Condiciones particulares validadas por el Proveedor
- Las presentes CGC
- El pedido firmado por el Comprador y sus eventuales anexos
- La propuesta comercial y/o el presupuesto enviado por el Proveedor al Comprador y debidamente aceptado por este último

En caso de ausencia de Condiciones particulares validadas entre las partes, los demás documentos contractuales se aplicarán en el orden indicado más arriba.

En caso de contradicción, el documento de rango superior será el único aplicable para la obligación en cuestión. En caso de contradicción entre dos documentos del mismo rango, prevalecerá el más reciente.

2. Pedido:

Salvo acuerdo en contrario convenido por escrito entre las partes, todos los pedidos son objeto de una orden de pedido emitida por escrito por nuestra parte. En dicho documento se determinarán los precios, los plazos, las cantidades, la naturaleza de los materiales pedidos, las condiciones de pago, la dirección de entrega, la dirección de facturación o la descripción de los servicios solicitados.

Nuestro pedido se considera aceptado por el Proveedor en las condiciones particulares que figuran en él y en las presentes condiciones generales, siempre que no haya sido objeto de reservas por escrito por parte del Proveedor en el plazo de 3 días laborables tras su recepción.

En caso de que el Proveedor formule reservas en el plazo establecido, el pedido solo podrá considerarse aceptado tras la aceptación de dichas reservas por parte del Comprador.

Salvo indicaciones precisadas en el pedido, los precios que figuran en él son definitivos y firmes. Incluyen todos los impuestos (con excepción del IVA), las contribuciones y los gastos anexos de cualquier clase, así como la entrega DDP (según los Incoterms 2010).

Cualquier modificación realizada en un pedido por parte del Proveedor solo se considerará aceptada tras un acuerdo expreso y por escrito del Comprador. Por otra parte, el Proveedor se compromete a no realizar cambios en su proceso de realización o aprovisionamiento que puedan tener un impacto en la calidad de los productos entregados y/o de los servicios prestados sin el acuerdo expreso y previo del Comprador.

El Comprador podrá anular en cualquier momento un pedido antes de su aceptación por parte del Proveedor.

3. Seguridad y medio ambiente:

El Proveedor garantiza que cumple plenamente con las disposiciones de seguridad, salud y respeto del medio ambiente establecidas por las normas y las leyes vigentes del país en el que se utilizará el producto o el servicio, incluidas las normas CE o UL en función de los lugares de utilización.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de cualesquiera disposiciones/normas y/o leyes aplicables al pedido, el Comprador podrá anular el pedido sin previo aviso por causas imputables al Proveedor. Por otra parte, el Proveedor asumirá todas las consecuencias que se deriven, para el Comprador, del incumplimiento por parte del Proveedor de una reforma/norma y/o ley, independientemente de su naturaleza, que sea aplicable al pedido.

El Proveedor deberá transmitir al Comprador toda la información pertinente en materia de seguridad, protección o medio ambiente relativa a los bienes vendidos y/o a su transformación, manipulación y uso. Dicha información en ningún caso podrá limitar la responsabilidad del Proveedor.

En caso de que los productos y/o los servicios suministrados o prestados por el Proveedor puedan situarse dentro del alcance de aplicación de los reglamentos 1907/2006 (REACH) y 1272/2008 (UE SGA), el Proveedor se compromete a:

- Notificar inmediatamente al Comprador (considerado como «usuario posterior» en el sentido de la normativa REACH) cualquier sustancia que no haya sido prerregistrada/registrada, según las disposiciones reglamentarias de REACH y a suspender inmediatamente cualquier entrega de productos que contenga la sustancia en cuestión.
- A cumplir los artículos 31 y 33 de REACH proporcionando al Comprador (considerado como «usuario posterior» según REACH) una ficha de datos de seguridad (FDS) en la que figuren los números de registro de las sustancias.
- Los materiales utilizables en el marco del suministro de piezas en un proyecto de automóvil deberán registrarse previamente en el sistema IMDS (International Material Data System).

Además, el Proveedor se compromete a implantar en el establecimiento de sus cadenas de aprovisionamiento todas las medidas necesarias para garantizar que los siguientes materiales: tántalo, estaño, tungsteno, oro cumplan el Reglamento europeo 2017/821 y la sección 1502 de la ley Dodd-Franck Wall Street Reform referentes a las importaciones procedentes de zonas de conflicto o de alto riesgo, y a facilitar los datos de dichas cadenas de aprovisionamiento.

4. Control de la mercancía antes de la expedición:

Cuando los productos objeto del pedido lo exijan, la expedición no podrá realizarse sin que el Proveedor haya emitido un certificado de conformidad de las mercancías con las especificaciones que figuran o a las que se hace referencia en nuestro pedido.

5. Entregas:

5.1. Tal como figura en el artículo 2, los bienes se comercializan en aplicación del Incoterm DDP al lugar de destino final indicado por el Comprador en el pedido. Cualquier entrega efectuada en otro lugar se considerará no conforme, salvo disposiciones en contrario establecidas expresamente entre las partes. La fecha de entrega es la de llegada de las mercancías, en cantidad y calidad, tal como se establece en el pedido.

Los productos deben embalarse de manera que no resulten dañados durante su transporte o manipulación. Cada lote deberá marcarse de manera distinta, según la reglamentación vigente y las instrucciones del Comprador.

En caso de que el Proveedor desee recurrir a los medios de manipulación del Comprador en el lugar de entrega, deberá informar de ello al Comprador con una antelación mínima de 48 horas a la entrega. La utilización de dichos medios se efectuará por cuenta y riesgo y bajo el control del Proveedor.

El Proveedor se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el transporte adecuado de los productos, recurriendo a todos los medios adecuados, utilizando el material y los accesorios apropiados, con la asistencia, en caso necesario, de agentes o subcontratistas solventes.

5.2. El cumplimiento de los plazos de entrega previstos en el pedido o aceptados por el Comprador por escrito es una de las condiciones sustanciales del pedido. El Comprador tiene derecho a anular el pedido si este no se ejecuta en los plazos especificados, sin que sea necesario ningún requerimiento previo.

Las entregas efectuadas con posterioridad a una fecha contractual implicarán para el Proveedor unos recargos de demora de pleno derecho. El importe de estos recargos se deducirá de los pagos, tal como se indica en el apartado 9, y equivale a un porcentaje de la entrega objeto de demora. A falta de otra estipulación diferente, este porcentaje equivale al 1 % del importe del pedido por día de retraso. Los retrasos superiores a dos (2) meses podrán conllevar la anulación del pedido.

6. Recepción y verificación de conformidad:

6.1. Averías y ausencias de componentes

Las mercancías serán objeto de un control por parte del Comprador en cantidad suficiente en un plazo de tres (3) días laborables tras su recepción en el lugar indicado. La aceptación de las mercancías se materializará mediante un acta de inspección o el visado del albarán de entrega correspondiente. El Comprador tendrá derecho a

rechazar los productos no conformes y notificará su rechazo por carta certificada con acuse de recibo en un plazo de 3 días laborables.

La firma del albarán de entrega no excluye decisiones posteriores referentes a la calidad del material suministrado ni eventuales faltas o excedentes que puedan detectarse tras la apertura de los paquetes y la comprobación de las cantidades anunciadas en el albarán de entrega.

6.2. No conformidad

El Proveedor garantiza que las mercancías entregadas, así como su embalaje y/o su etiquetado, son conformes en todos los puntos con el pedido del Comprador y que están exentas de cualquier vicio. El Comprador dispone de un plazo de 60 (sesenta) días laborables a contar desde la fecha de recepción de las mercancías para proceder a la comprobación de la conformidad de los productos.

En caso de no conformidad de las mercancías entregadas, el Comprador podrá rechazar las mercancías no conformes por cualquier medio escrito, incluso cuando las mercancías hayan sido transformadas y/o integradas en el producto final del Comprador. El rechazo de mercancías se realizará, a elección del Comprador, anulando el pedido u obteniendo, con cargo al Proveedor, la sustitución inmediata de los productos en las mismas condiciones y precios que los previstos en el pedido. Por otra parte, el Comprador podrá reclamar cualquier indemnización por el conjunto pecuniario directo o indirecto que se derive, tal que los gastos de peritaciones y/o actas de constatación de la no conformidad de los productos en el establecimiento del cliente del Comprador y/o de cualquier perjuicio sufrido por el Comprador debido a la no conformidad de las mercancías entregadas.

Todas las mercancías rechazadas por el Comprador deberán ser asumidas por el Proveedor, por su cuenta y riesgo, en un plazo de 8 (ocho) días a contar desde la fecha de notificación del rechazo de las mercancías al Proveedor.

7. Validación de las prestaciones:

Cuando el pedido realizado por el Comprador tenga como objeto la realización de prestaciones, el Comprador validará los resultados de estas en los plazos fijados en el pedido. La validación tiene por objeto la comprobación por parte del Comprador de la conformidad de los resultados de las prestaciones con las especificaciones convenidas entre las partes tal como se prevén en el pedido.

En caso de observaciones, consultas y/o solicitudes de modificación/corrección emitidas por escrito por el Comprador, el Proveedor se compromete a intervenir con la mayor brevedad posible y a realizar todas las correcciones en un plazo de siete (7) días.

El Comprador procederá a un nuevo examen de los resultados de las prestaciones corregidas y emitirá, en caso de que las considere satisfactorias, la validación definitiva, para lo que firmará un acta de validación definitiva.

Como excepción al artículo «Rescisión» de las presentes, en el supuesto de que se produzcan tres (3) rechazos consecutivos de validación, el Comprador podrá hacer valer la rescisión de pleno derecho del contrato, que será efectiva en la fecha de envío de una carta certificada con acuse de recibo.

8. Transferencia de propiedad y transferencia de riesgos:

La transferencia de propiedad se producirá a la aceptación completa de la entrega, a pesar de la existencia de cláusulas de reserva de propiedad, que no resultarán oponibles cuando no vayan acompañadas de la firma de un representante facultado del Comprador.

Los productos objeto del pedido viajan por cuenta y riesgo del Proveedor. La transferencia de riesgos se produce tras la descarga de los productos en el lugar indicado en el pedido según el Incoterm aplicable.

9. Precio y facturación:

9.1. Los precios objeto del pedido figuran en el documento específico validado por las partes a tal efecto o, en caso de ausencia de este documento, el precio figura en el presupuesto o en la oferta que haya emitido el Proveedor.

Estos precios son firmes, definitivos e incluyen todos los impuestos aplicables. Los precios también incluyen los embalajes de los productos, los gastos de transporte y todos los accesorios correspondientes a la entrega de los productos.

Cualquier coste suplementario, con independencia de su naturaleza, debe ser objeto obligatoriamente de un acuerdo previo por escrito del Comprador e indicarse específicamente en la orden de pedido.

9.2. Las facturas serán emitidas por el Proveedor con posterioridad a la entrega según se define en el apartado 2. Estas facturas se emitirán en dos ejemplares, que deberán enviarse a la dirección que figura en el pedido. Deberán mencionar las fechas y el número de pedido del Comprador. El Comprador se reserva el derecho de rechazar la facturación de cualquier mercancía o prestación que no haya sido objeto por parte del Comprador de un pedido en la debida forma, o que haya sido objeto de un litigio de recepción. En ese caso, el Proveedor no podrá pretender ningún interés de demora (ni siquiera sobre una parte del precio), recargo, ni ninguna otra forma de indemnización. En cualquier caso, en el supuesto de que el Proveedor reclame un recargo por demora en el pago, dicho recargo estará limitado a tres veces el tipo de interés legal y a la indemnización legal de cobro equivalente a 40 €.

La ausencia de rechazo de una factura no constituye una aceptación de esta. El pago de una factura no constituye la aceptación de los bienes pedidos o entregados. Salvo estipulación diferente del pedido, no se abonará ningún anticipo en el momento del pedido. Las facturas se abonarán según las especificaciones que figuren en el pedido.

10. Documentación técnica:

El Proveedor deberá facilitar al Comprador, en los plazos convenidos o, a más tardar, en el momento de la entrega de las mercancías o los servicios pedidos, toda la documentación técnica relativa a los bienes, que deberá incluir los manuales de empleo y mantenimiento, los manuales de formación, planos, fichas de datos técnicos, fichas de seguridad del producto, certificado de conformidad y cualquier otra documentación necesaria. Dicha documentación técnica referente a la ejecución de un pedido pasará a ser propiedad del Comprador y deberá considerarse como parte integrante del pedido. Esta documentación deberá ser facilitada en el idioma del país de entrega y en francés, salvo disposición en contrario.

11. Garantía y responsabilidad:

11.1. Salvo disposición en contrario convenida entre las partes, el Proveedor garantiza los productos por un período de dos (2) años a contar desde la verificación de conformidad de los productos entregados. A tal efecto, el Proveedor garantiza que las mercancías entregadas son comercializables, están exentas de vicios aparentes u ocultos, y de defectos derivados de un fallo de diseño, fabricación o que consistan en un funcionamiento deficiente, y que son aptas para cumplir las funciones y los usos para los que están destinadas.

El Proveedor sigue estando obligado a cumplir todas las garantías legales aplicables a los productos y/o relacionadas con su actividad de manera no restrictiva.

En caso de que el Comprador haga valer la citada garantía, el Proveedor se compromete, a criterio del Comprador, a sustituir o a reembolsar los productos entregados al Comprador, con cargo exclusivo al Proveedor, y con la mayor brevedad posible. El Proveedor se compromete asimismo a reparar todos los daños directos e indirectos provocados por los defectos debidos a la no conformidad de los productos, sin perjuicio del derecho del Comprador a rescindir el pedido.

11.2. El Proveedor es responsable de los daños directos o indirectos, corporales, materiales o inmateriales, consecutivos o no, procedentes de la ejecución y/o de la incorrecta ejecución de un pedido, que él mismo y/o uno de sus subcontratistas pudiera causar al Comprador, así como a cualquier tercero, como por ejemplo, los clientes del Comprador, en la ejecución del pedido. El Proveedor se compromete a indemnizar íntegramente al Comprador por las consecuencias que resultaran de dichos daños, sin que esta responsabilidad sea limitada, incluyendo todos los gastos facturados por el cliente al Comprador.

12. Seguro:

El Proveedor deberá suscribir y mantener en vigor las pólizas de seguros necesarias para cubrir su responsabilidad en virtud de las presentes CGC, especialmente, una póliza de seguro de responsabilidad civil.

El transporte de los bienes y las mercancías con cargo al Proveedor debe asegurarse por un valor Ad Valorem.

El Proveedor deberá proporcionar al Comprador todos los justificantes que acrediten la suscripción de dichas pólizas de seguro.

13. Derechos de propiedad intelectual:

13.1. Cesión de derecho sobre los entregables y los resultados de las prestaciones

Todos los derechos de propiedad intelectual existentes sobre los estudios, informes, desarrollos y otros documentos o trabajos realizados por el Proveedor en el marco del pedido deben ser transferidos al Comprador a partir del momento de su creación.

Esta cesión se refiere al derecho de explotación, representación y reproducción en cualquier soporte conocido o desconocido en la actualidad, adaptación, configuración, modificación, corrección, traducción, publicación, comercialización y, en general, a todos los derechos patrimoniales relacionados con los derechos de autor y otros derechos similares.

Debe realizarse para el período de protección legal del derecho concernido y para todo el mundo.

Estos derechos podrán ser transferidos libremente a terceros por el Comprador total o parcialmente.

El precio que figura en el Pedido incluirá la cesión de propiedad.

Los estudios, planos, dibujos, modelos, moldes y herramientas entregados al Proveedor son y siguen siendo propiedad exclusiva del Comprador.

El Proveedor garantiza que las mercancías entregadas no son susceptibles de ninguna reivindicación de propiedad industrial ni intelectual.

El Proveedor mantendrá al Comprador indemne de cualquier acción de falsificación que pudiera derivarse.

13.2. Propiedad intelectual

El Proveedor se compromete a no vulnerar en ningún momento los derechos de propiedad intelectual del Comprador. El Proveedor se compromete paralelamente a respetar todos los derechos de propiedad del Comprador en sus nombres, marcas, logotipos, siglas y dibujos, así como a no fomentar ninguna analogía en la mente del público.

El Comprador sigue siendo propietario de todos los derechos de propiedad intelectual, cualesquiera que sean, relacionados con los proyectos, dibujos y todos los documentos técnicos que haya realizado. Todos los documentos deben ser devueltos a petición suya. El Proveedor se compromete, por lo tanto, so pena de indemnización por daños y perjuicios, a no realizar ninguna reproducción, explotación o divulgación de dichos proyectos, dibujos y documentos técnicos sin la autorización expresa, escrita y previa del Comprador.

En el marco de un pedido de prestaciones relacionadas con la creación de nombres, marcas, logos, siglas, dibujos, etc., el Proveedor se compromete a ceder la totalidad de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el pedido de nombres, marcas, logos, siglas, dibujos, etc. al Comprador o a cualquier tercero de su elección y a firmar, a tal efecto, cualquier contrato que permita al Comprador convertirse en titular de los derechos.

Finalmente, si en el marco del diseño y/o la realización de los entregables se revelara la posibilidad de registrar una patente, el Proveedor se compromete a adoptar todas las medidas necesarias y a proporcionar todos los elementos que permitan al Comprador, o a cualquier tercero de su elección, registrar una patente a su nombre y por su cuenta. Por consiguiente, el Proveedor se compromete a no registrar ninguna patente por su cuenta, creada y/o realizada en el marco del pedido.

14. Confidencialidad:

Toda la información escrita o verbal transmitida por el Comprador al Proveedor, y que esté relacionada con el saber hacer del Comprador, las especificaciones, los procedimientos, las necesidades y demás información, documentos y datos técnicos, deben tratarse como confidenciales y no deben divulgarse a terceros sin el acuerdo previo y por escrito del Comprador durante, al menos, 5 años a contar desde la fecha de su divulgación al Proveedor. Esta información solo puede utilizarse para ejecutar el pedido o con el objetivo de preparar ofertas o presupuestos.

Los derechos de propiedad y los derechos de autor inherentes a los diseños, dibujos, muestras y demás documentos entregados por el Proveedor se convierten en propiedad de las sociedades del grupo SAB y en ningún momento podrán reproducirse o divulgarse a terceros sin el acuerdo escrito y previo del Comprador.

15. Fuerza mayor:

Ninguna parte será considerada responsable de una falta o un retraso en la ejecución de un pedido como consecuencia de una causa de fuerza mayor, tal como lo prevé el artículo 1218 del Código Civil, es decir, acontecimientos imprevisibles e inevitables ajenos al control razonable de las partes y que impidan a la parte afectada ejecutar sus obligaciones derivadas del pedido.

En tal caso, la parte afectada por este caso de fuerza mayor deberá informar debidamente a la otra parte y adoptar todas las medidas y acciones necesarias para minimizar sus efectos, incluida la intervención de un tercero si fuera posible.

Si se revelara que, a pesar de la aplicación de las medidas y acciones arriba mencionadas, la ejecución del pedido concernido llegase a ser definitivamente imposible o se debiese aplazar por un período superior a 3 meses a partir de la fecha de la notificación, el pedido podrá ser rescindido por cualquiera de las partes por escrito. Las partes deberán hacer todo lo posible para resolver las consecuencias de dicha rescisión de manera equitativa.

16. Rescisión:

En caso de incumplimiento por una de las partes de las obligaciones de las presentes, y siempre que este no se subsane en un plazo de 15 días a partir del envío de una carta certificada con acuse de recibo en la que se notifique el incumplimiento en cuestión, la otra parte podrá proceder a la rescisión de pleno derecho del pedido, sin perjuicio de la correspondiente indemnización por daños y perjuicios a la que pudiera tener derecho en virtud de las presentes CGC.

Por otra parte, el Comprador podrá solicitar al Proveedor el reembolso de las cantidades abonadas y los gastos asumidos debido al incumplimiento del Proveedor, incluida la sustitución de las piezas por parte de otro Proveedor.

17. Subcontratación:

El Proveedor asumirá bajo su entera responsabilidad los gastos y los riesgos de los subcontratistas a los que haya debido recurrir.

El Proveedor será igualmente responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas de todas las leyes y las obligaciones en materia de salud, seguridad, medio ambiente, condiciones laborales y derecho social, así como de las disposiciones de las condiciones generales y del pedido concernido. El Proveedor será garante de que los subcontratistas que intervengan en el establecimiento del Comprador para ejecutar cualquier parte de un pedido estén debidamente asegurados contra los riesgos relacionados con sus actividades.

18. Transferibilidad:

El Proveedor no está autorizado a ceder el presente pedido sin el acuerdo previo y por escrito del Comprador. El Comprador tiene derecho a transferir el presente pedido a cualquier sociedad del grupo SAB informando de ello previamente al Proveedor por escrito.

19. Legislación laboral:

El Proveedor declara que las prestaciones comercializadas se realizan de conformidad con la legislación laboral de su país. El Proveedor se compromete a mantener este compromiso mientras duren las relaciones comerciales con el Comprador.

En el marco de la lucha contra el trabajo clandestino, en aplicación de los artículos L.8222-1, y siguientes, y L.8254-1, y siguientes, del Código de Trabajo, el Proveedor está sujeto a las obligaciones establecidas a continuación (para productos fabricados en Francia o prestaciones realizadas en Francia).

El Proveedor entregará al Comprador, en el momento de la celebración del presente contrato y cada 6 meses, en aplicación del artículo D.8222-5 del Código de Trabajo:

- un certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones declarativas en materia social y del pago de las cotizaciones y contribuciones de seguridad social. Este certificado deberá contener asimismo el número de trabajadores empleados y la base de remuneraciones declaradas en la última relación de pagos a la seguridad social;
- una declaración relativa a la presentación a la agencia tributaria de todas las declaraciones fiscales; y
- el recibo de la presentación de la declaración en un centro de formalidades de empresas si el prestador de servicios no está obligado a inscribirse en el registro mercantil o en el registro profesional, o en caso

contrario, un extracto de inscripción en el registro mercantil o una tarjeta de identificación que justifique la inscripción en el registro profesional.

Por otra parte, el Proveedor debe entregar al Comprador una declaración de empleo de los trabajadores de conformidad con la legislación laboral y, especialmente, con los artículos L.1221-10, L.3243-2 y R.3243-1 del Código de Trabajo. Por otra parte, en aplicación del artículo D.8254-2 del Código de Trabajo, si se trata de trabajadores extranjeros, debe entregar al Cliente en el momento de la celebración del contrato y cada 6 meses, la lista nominativa de los trabajadores extranjeros que emplee y que estén sujetos al permiso de trabajo previsto en el artículo L.5221-2 del Código de Trabajo. Por otra parte, esta lista debe mencionar la fecha de contratación de cada trabajador concernido, su nacionalidad, el tipo y el número del permiso de trabajo.

20. Legislación aplicable y jurisdicción competente:

Las presentes condiciones y cada pedido se registrarán y se interpretarán exclusivamente por las leyes del lugar donde se encuentre el centro del Comprador concernido, quedando expresamente excluida la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías de 1980.

Cualquier reclamación o controversia que se derive de un pedido deberá notificarse por escrito a la otra parte (incluido por correo electrónico o fax). Esta notificación deberá exponer todos los detalles de la reclamación o la controversia, así como el importe provisional objeto de litigio.

Si los representantes de las partes no llegaran a un acuerdo amistoso, la controversia será zanjada por los tribunales competentes en el distrito del domicilio social del Comprador.

21. Repercusión de los gastos de mecanizado como consecuencia de la falta de calidad de fundición:

El Comprador asume los costes de mecanizado derivados de la falta de calidad de la fundición. Hasta un porcentaje del 0,5 % de los residuos cuantitativos por serie entregada, únicamente se cargarán los costes de los productos brutos. Por encima del 0,5 %, se cargará la totalidad de los costes de los productos brutos más el mecanizado.